

**1.- Respecto al asesoramiento prejudicial en materia de Cláusulas Suelo, serán beneficiarios las personas, familias o unidades de convivencia con domicilio legal en cualquier municipio de la provincia de Jaén que, siendo propietarios de la vivienda que constituya su domicilio habitual, puedan verse afectadas por las denominadas cláusulas suelo en contrato de préstamo formalizados con garantía hipotecaria para la adquisición de la mencionada vivienda y reúnan los siguientes requisitos:**

- Para los supuestos de unidades familiares de un único miembro, que los ingresos anuales no sean superiores a 13.000 euros.
- Para los supuestos de unidades familiares compuestas por dos o tres miembros, que los ingresos anuales no sean superiores a 16.000 euros.
- Para las unidades familiares compuestas por cuatro o más miembros, que los ingresos anuales no sean superiores a 19.600 euros.
- Para unidades familiares numerosas o con algún miembro que tenga una discapacidad superior al 33%, que los ingresos anuales no sean superiores a 21.000 euros.
- En los supuestos de solicitantes que tengan la consideración de víctimas de violencia de género, terrorismo o de la trata de blancas, no se establece ningún límite económico.

**2. Para las peticiones de intermediación hipotecaria y asesoramiento por cláusulas suelo en los contratos de préstamo hipotecario:**

- a) Escritura de compraventa de la vivienda.
- b) Escritura de la hipoteca correspondiente.
- c) Situación actualizada de la hipoteca en el momento de la demanda con acreditación de la cantidad inicial de la hipoteca, la cantidad pendiente, la cuota mensual, el período pendiente para la amortización y el último recibo pagado.
- d) Si el/la solicitante es copropietario y no se convive, por tratarse de una separación o divorcio, deberá aportar la sentencia de separación o divorcio donde se concreten las condiciones del uso y pago del piso y los Convenios de separación o divorcio en los cuales se concreten las condiciones sobre el uso y pago del piso.
- e) Si se trata de más de un propietario, los datos y autorización de todos ellos para realizar la intermediación.
- f) DNI y libro de familia.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Situación laboral acompañando Certificación del INEM, si se está en situación de paro o si se cobran prestaciones por la situación de paro.
- i) Situación económica, que se acreditará mediante certificación de Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y concreción de la fuente de ingresos: por trabajo, por prestación temporal de RMI, pensionistas, pensiones compensatorias, pensiones alimenticias u otras.
- j) Identificación de la entidad financiera con expresión de la oficina, la dirección y el teléfono.
- k) En caso que exista una demanda por parte de la entidad financiera, fotocopia de la misma.
- l) Si se ha tramitado justicia gratuita, nombre del letrado designado.

m) Si se tiene abogado particular realizando el trámite, datos de contacto del letrado.